

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **cuarenta y tres** minutos del doce de marzo de dos mil veinte, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Omar Milton López Avendaño**, actuando como secretarios los diputados **Jesús Rolando Pérez Saavedra** y **Javier Rafael Ortega Blancas**; **Presidente** dice, se inicia esta sesión y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura, y hecho lo anterior, informe con su resultado; en palabras del Diputado **Jesús Rolando Pérez Saavedra** dice, con su venia Presidente, Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Michaelle Brito Vázquez; Diputado Víctor Castro López; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Diputada María Felix Pluma Flores; Diputado José María Méndez Salgado; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; Diputada Ma. de Lourdes Montiel Cerón; Diputado Víctor Manuel Báez López; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Leticia Hernández Pérez; Diputado Omar Milton López Avendaño;

Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputada Irma Yordana Garay Loredó; Diputada Maribel León Cruz; Diputada María Isabel Casas Meneses; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; Diputada Patricia Jaramillo García; Diputado Miguel Piedras Díaz; Diputada Zonia Montiel Candaneda; Señor presidente, el informe del resultado, se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura, es cuánto; **Presidente** dice, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día doce de marzo de dos mil veinte. **2.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se autoriza a la Consejera Presidente y representante legal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) para firmar el convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de incorporar voluntariamente al régimen obligatorio del Seguro Social a los trabajadores adscritos al ITE; que presentan las comisiones unidas de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, y la de Finanzas y Fiscalización. **3.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 98 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; que presentan las comisiones unidas de Asuntos Municipales, y la de Finanzas y Fiscalización. **4.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **5.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del orden del día, quienes este a favor porque se apruebe, sírvanse en manifestar voluntad de manera económica; **Secretaría** dice,

**veintitrés** votos a favor Presidente; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de que se apruebe sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. - - - - -

**Presidente** dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **doce** de marzo de dos mil veinte; en uso de la palabra el **Diputado Javier Rafael Ortega Blancas** dice, con permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **doce** de marzo de dos mil veinte y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló, es cuánto Presidente. **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano **Diputado Javier Rafael Ortega Blancas**, quienes este a favor porque se apruebe, sírvanse en manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veinticuatro** votos a favor Presidente; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de que se apruebe sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **doce** de marzo de dos mil veinte y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. - - - - -

**Presidente** dice, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Maria Felix Pluma Flores**, en representación de las comisiones unidas de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, y la de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se autoriza a la Consejera Presidente y representante legal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) para firmar el convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de incorporar voluntariamente al régimen obligatorio del Seguro Social a los trabajadores adscritos al ITE;** enseguida la **Diputada Maria Felix Pluma Flores** dice, gracias, buenos días, con el permiso de la mesa directiva, Presidente de la mesa, compañeros diputados, publico que nos acompaña, **COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETIVIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN SOCIAL. COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. Expediente Parlamentario No. LXIII 270/2019. HONORABLE ASAMBLEA:** A la Comisión de Finanzas y Fiscalización y Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social les fue turnado el Expediente Parlamentario **No. LXIII 270/2019** que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **“mediante el cual, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que se constituya en garante solidario del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. En cumplimiento a las instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de esta LXIII Legislatura, con fundamento en lo que disponen los artículos 45 y 54

fracción II, LIV y LXII de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A, 78, 81 y 82 fracciones XII y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37 fracciones XII y XXIV, 38 fracción I, 49, 57, 61, 76, 82, 83, 85, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; las Comisiones Unidas de Finanzas y Fiscalización y Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social proceden a formular el presente dictamen, en base a los siguientes: **RESULTANDOS.** 1. Que con fecha 10 de octubre C. Consejera Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) remite escrito que contiene la Iniciativa con proyecto de Decreto **mediante el cual, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que se constituya en garante solidario del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).** 2. Que por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva se turnó mediante oficio, de fecha 10 de diciembre de 2019, signado por la encargada del despacho de la Secretaría Parlamentaria, el **Expediente Parlamentario No. LXIII 270/2019**, que contiene la Iniciativa con proyecto de Decreto, en comento, a las Comisiones Unidas que suscriben, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Las Comisiones Unidas emiten el presente dictamen al tenor de los siguientes: **CONSIDERANDOS.** I. Que en atención al turno Presidencia de la Mesa Directiva de ésta Soberanía y con fundamento en los Artículos 78, 81, 82 fracciones XII y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37

fracciones XII y XXIV, 49, 61, 82 y 83 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, las Comisiones Unidas que suscriben tienen la facultad para conocer analizar y presentar el dictamen del **Expediente Parlamentario No. LXIII 270/2019. II.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala establece en el Artículo **45.** *“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos”*. En este mismo sentido el Artículo 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo otorgan la potestad al Poder Legislativo para resolver el presente asunto con el carácter de Decreto. **III.** Que el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala establece en Artículo **1,** Fracción **II,** *“Comisiones Unidas: cuando dos o más comisiones realizan sus actividades en forma conjunta por así requerirlo el asunto de que se trate y previa determinación de la Mesa Directiva o, en su caso, de la Junta de Coordinación y Concertación Política, o cuando así lo prevenga la Ley...”* El Artículo **82.** *“Si por motivo de su competencia debiera turnarse un asunto a dos o más comisiones estas podrán dictaminar conjuntamente, en caso de que haya acuerdo en su proposición”*. Reconociendo así la facultad conjunta para que las comisiones puedan dictaminar de manera conjunta. **IV.** Que el espíritu de la iniciativa presentada por la Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es brindar seguridad social a los trabajadores al servicio del **ITE,** mediante su afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social a fin de que tengan acceso a los servicios de salud que brinda esta institución. **V.** Que el derecho a la protección a la salud es un derecho humano inherente a toda persona,

reconocido constitucionalmente en nuestra Carta Magna, gracias a la reforma constitucional de febrero de 1983, que estableció y reconoce en un segundo párrafo del **Artículo 4°** *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud...”* Por lo cual, el derecho a la protección de la salud es un precepto constitucional vigente hoy en día. **VI.** Que el derecho a la protección a la salud en el desempeño de una actividad laboral fue un derecho reconocido de seguridad social en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 tal y como lo plantea la doctrina jurídica, en estos términos: *“...al promulgarse la Constitución Federal de 1917, se reinvidicaron los derechos laborales, al incorporar novedosas disposiciones en beneficio del trabajador, como son, entre otras, las que contemplan responsabilidades de los patronos en accidentes del trabajo y enfermedades profesionales,”* Las disposiciones laborales quedaron plasmadas en el Artículo 123 constitucional disponiendo en la fracción **XIV.** *“Los empresarios serán responsables de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten...”* **VII.** Que con la Reforma Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de diciembre de 1929 se reformó el **Artículo 123** constitucional en su fracción **XXIX** para quedar en los siguientes términos: *“Se considera de Utilidad Pública la Expedición de la Ley del Seguro Social y ella comprenderá seguros de la invalidez, de vida, de cesación voluntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes ...”* Precepto constitucional que desde

1929 reconoce como de utilidad pública la Ley del Seguro social; de igual manera reconoce los seguros de la invalidez, de vida, de enfermedades y accidentes para los trabajadores. En el año de 1974 se adicionó los derechos siguientes a esta fracción **XXIX** “...de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.” Con esta reforma la seguridad social es reconocida y ampliada en cuanto a derechos así como a sectores poblacionales e incluso a los familiares de todo trabajador o trabajadora. No hay que omitir que el 5 de diciembre de 1960 se publicó en decreto por el que se reforma y adiciona el **Artículo 123** de la Carta Magna integrándose el apartado “**A**” que contiene el texto vigente anterior al año de 1960, y el apartado “**B**” en el que se incorporaran los preceptos normativos que rigen las relaciones laborales de los trabajadores al servicio del Estado, a fin de que todo trabajador o empleado goce de los beneficios de la seguridad social no debiendo quedarse ningún trabajador desprotegido. **VIII.** Que con la Reforma constitucional del 10 de junio de 2011 se consolida el derecho a la salud y el acceso a los servicios de salud como un derecho humano, con esta reforma toda autoridad está obligada a promover, proteger y respetar los derechos humanos, *por ende*, es un derecho humano de toda persona o trabajador el derecho a la salud y a la protección a la salud mediante el acceso a los servicios de salud reconocidos en el marco constitucional y legislativo. **IX.** Que tal y como ya fue citado el **Artículo 4°** de la Constitución Federal que dispone: “...La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a



*los servicios de salud...*” De lo cual, para proteger el derecho humano de protección a la salud, hay distintas modalidades de seguridad social, según se trate de personas empleadas en el sector público o en el sector privado, como también para quienes no han tenido un empleo formal y tienen derecho de acceso a los servicios de salud. Por lo que la Ley determina las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. **X.** Que reafirmamos como derecho humano, el derecho a los servicios a la salud, reconocido tanto en la Constitución Federal y en la Local; por lo que toda persona, incluidos los trabajadores al servicio del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, gocen del derecho de acceso a los servicios de salud. Para el caso concreto de los trabajadores de este órgano autónomo la Ley del Seguro Social dispone: **Artículo 232.** *“Para la incorporación de personas que presten servicios a dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, deberá contarse con la previa conformidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. [Párrafo segundo] En el caso de dependencias o entidades de las administraciones públicas estatales o municipales, se deberá contar con la autorización del congreso local o del cabildo correspondientes, cuando para el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto, se otorguen como garantía sus participaciones en la recaudación federal que correspondan al estado o municipio de que se trate.”* Por lo que en estricto respeto a este precepto normativo es necesario que el Congreso autorice la incorporación al régimen obligatorio de seguridad social a los trabajadores del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; de conformidad a lo que dispone la misma Ley en el

**Artículo 13.** *“Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio. [Fracción] V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.” XI.* Que la vigente Ley del Seguro Social, publicada en diciembre de 1995, establece en el **Artículo 233.** *“Las cuotas obrero patronales que se generen con motivo de la incorporación de los trabajadores de las dependencias y entidades al servicio de las administraciones públicas estatales o municipales, podrán pagarse con cargo a los subsidios, transferencias o a las participaciones en ingresos federales que a los estados y municipios les correspondan, en los términos de las disposiciones aplicables.”* Precepto normativo que reconoce la facultad de cubrir las cuotas obrero patronales de la incorporación al régimen obligatorio podrán pagarse con cargo a los subsidios, transferencias o a las participaciones de los ingresos federales que le correspondan a la entidad; en este caso, para el registro de los trabajadores del **ITE** ante el IMSS es necesario contar con la autorización al Gobierno del Estado de Tlaxcala para que funja como aval a través de su representante legal, para el otorgamiento de garantía solidaria para que en caso necesario se puedan pagar las correspondientes cuotas obrero patronales. **XII.** Que la misma Ley del Seguro Social dispone en el **Artículo 39 C.** *“En el caso en que el patrón o sujeto obligado no cubra oportunamente el importe de las cuotas obrero patronales o lo haga en forma incorrecta, el Instituto podrá determinarlas presuntivamente y fijarlas en cantidad líquida, con base en los datos*

*con que cuente o con apoyo en los hechos que conozca con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación de que goza como autoridad fiscal o bien a través de los expedientes o documentos proporcionados por otras autoridades fiscales. Esta determinación deberá considerar tanto los saldos a favor del Instituto como los que pudiera haber a favor del patrón debido a errores en lo presentado por este último.”* De conformidad a este Artículo el trabajador tendrá la seguridad de que se cubran las cuotas obrero-patronales de manera oportuna, evitando así el incumplimiento del pago oportuno en estricto respeto a lo que mandata el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Filiación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, que establece: **Artículo 120.** *El pago de las cuotas obrero patronales podrá realizarse en las unidades administrativas del Instituto, en las entidades receptoras o en las oficinas autorizadas por éste, conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de este Reglamento.”*

**XIII.** Que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones tiene la personalidad jurídica de organismo autónomo, cuyos ingresos vigentes se encuentran reconocidos y presupuestados en los Artículos 13, 47 y 161 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2020. Podemos observar que los ingresos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones son participaciones estatales. Por lo que en el caso que nos ocupa, el Gobierno del Estado de Tlaxcala puede fungir como aval a través de su representante Legal, para el otorgamiento de garantía solidaria al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones para el caso de las cuotas obrero patronales derivadas de la afiliación al seguro social de los trabajadores. **XIV.** Que en estricto

respeto a la legislación federal antes mencionada y de conformidad al mandato constitucional de protección a los Derechos Humanos como el Derecho a la protección a la salud es viable, necesario e imperativo el brindar la prestación del seguro social para los trabajadores del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Por lo antes fundado y motivado, se presenta ante esta Soberanía el Dictamen con Proyecto de: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 45, 46, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; Artículo 9 fracción II y Artículo 10 Apartado A de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; **se autoriza a la Consejera Presidente y representante legal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) para firmar el Convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de incorporar voluntariamente al régimen obligatorio del Seguro Social a los trabajadores adscritos al ITE, de conformidad a lo que establece el Artículo 232 de la Ley del Seguro Social. ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al Gobierno del Estado de Tlaxcala para que a través de su representante legal, funja como aval del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el otorgamiento de garantía solidaria al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. **ARTÍCULO TERCERO.** El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones cubrirá al Instituto Mexicano del Seguro Social el pago de las cuotas y aportaciones generadas por la incorporación de sus trabajadores. **ARTÍCULO CUARTO.** Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas lleve a cabo

las retenciones por el monto que corresponda con cargo a las participaciones del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones en el caso de mora del entero de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. **ARTÍCULO QUINTO.** El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Planeación y Finanzas respecto del pago realizado de las aportaciones generadas por la incorporación al régimen de seguridad social a favor del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se instruye a la Encargada de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso, para que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, notifique el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y a la Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para los efectos legales conducentes. **ARTÍCULO TERCERO.** Se instruye a la Encargada de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso, para que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, notifique el presente Decreto a la C. Consejera Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para los efectos legales conducentes. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinte. **ATENTAMENTE. COMISIONES UNIDAS. COMISIÓN**

**DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN Y COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN SOCIAL**, es cuanto Presidente; **Presidente** dice, queda de primera lectura el Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, y la de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada Maribel León Cruz. En uso de la palabra la **Diputada Maribel León Cruz** dice, con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación, es cuánto Presidente; **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana **Diputada Maribel León Cruz**, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse en manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, **veintidós** votos a favor Presidente; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de que se apruebe sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en

lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer; se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto; en vista de que ningún Ciudadano Diputado desee referirse en pro o en contra al Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación, quienes este a favor porque se apruebe, sírvanse en manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, **veintidós** votos a favor Presidente; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de que se apruebe sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente.- - - - -

**Presidenta** dice, para desahogar el **tercer** punto del orden del día, se pide a la Ciudadana **Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi**, en representación de las comisiones unidas de Asuntos Municipales, y la de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 98 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala**; enseguida la **Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi** dice, buenos días a todos, **COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES. COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.**

**HONORABLE ASAMBLEA:** La Comisión de Finanzas y Fiscalización y la Comisión de Asuntos Municipales con fundamento en lo que establecen los Artículos 45 y 54 fracción II, LIV y LXII de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A, 78, 81 y 82 fracciones II y XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37 fracciones II y XII, 38 fracciones I y III, 40, 49, 76, 82, 83, 85, 115, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; se permiten presentar ante el Pleno de esta Soberanía, Iniciativa con Proyecto de Decreto para Adicionar el párrafo segundo y tercero al Artículo 98 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, en base a los siguientes:

**RESULTANDOS.** **1.** Con fecha diciembre 24 del 2019, se publicó la nueva Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que contiene la armonización legislativa el sustento legal en materia de rendición de cuentas. A fin de detectar el uso indebido de los recursos públicos y la emisión del Pliego de Observaciones, mismo que sirve de base y fundamento para el reintegro de recursos públicos en caso de no haber solventado las observaciones. **2.** Con fecha 18 de julio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Reforma a la Constitucional Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala por la que se adiciona el Artículo 112 bis, entre otros; Reforma que vino a consolidar, fiscalización y rendición de cuentas y el Sistema Estatal Anticorrupción; asimismo se fortalece lo relativo a las responsabilidades del servidor público en cuanto a la obligación de pagar los daños y perjuicios por su actuación negligente. Las



Comisiones que suscriben, respetuosamente emiten la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS. I.** Que en estricto respeto a lo que establecen los Artículos 78, 81, 82 fracciones XII y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37 fracciones XII y XXIV, 49, 61, 82, 83 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, las Comisiones que suscriben son competentes para conocer, analizar y presentar el dictamen de manera conjunta, a fin de **que los servidores públicos y/o ex-servidores públicos de los entes fiscalizables reintegren los recursos derivados de observaciones financieras no solventadas o los requeridos por la autoridad competente.**

**II.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala establece en el Artículo 45. *“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos”*. En este mismo sentido el Artículo 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo otorgan la potestad al Poder Legislativo para resolver el presente asunto con el carácter de Decreto.

**III.** Que el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala establece en Artículo 1, fracción II. *“Comisiones Unidas: cuando dos o más comisiones realizan sus actividades en forma conjunta **por así requerirlo el asunto de que se trate** y previa determinación de la Mesa Directiva o, en su caso, de la Junta de Coordinación y Concertación Política, **o cuando así lo prevenga la Ley...**”* El Artículo 82. *“Si por motivo de su competencia debiera turnarse un asunto a dos o más comisiones estas podrán dictaminar conjuntamente, en caso de que haya acuerdo en su proposición”*. La

Ley reconoce así la atribución para que las comisiones puedan dictaminar de manera conjunta. **IV.** Que el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala dispone en el **Artículo 115.** “*Las iniciativas provenientes de las comisiones en asuntos de su competencia, tendrán el carácter de dictámenes y pasarán a discusión del Pleno, una vez incluidas en el orden del día.*” La atribución conferida a la Comisión de Finanzas y Fiscalización en materia de fiscalización y rendición de cuentas es la base para reconocer la competencia en la materia objeto de la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto. De igual manera, tratarse de un asunto del ámbito municipal la competencia es atribuible a la Comisión de Asuntos Municipales. La aplicación en *stricto sensu* de este Artículo, al que hacemos referencia, representa la facultad de la Comisión o comisiones de presentar una Iniciativa con carácter de Dictamen, por lo cual y con fundamento en el principio de “Economía Legislativa”, las comisiones que suscriben, en estricto respeto a sus facultades competenciales formulan el presente Dictamen. **V.** Que ante las acciones de gobierno y en un contexto de tantas necesidades sociales, hoy en día se está dando una mayor participación ciudadana en cuanto a la rendición de cuentas. El ciudadano tlaxcalteca está tomando conciencia en que pueden y deben exigir una clara rendición de cuentas que refleje una correcta aplicación de los recursos públicos; y que en caso contrario y gracias a una muy profesional fiscalización, se detecten las irregularidades financieras se subsane el daño patrimonial y de ser procedente se reintegren los recursos financieros señalados por las instancias fiscalizadoras en las

correspondientes observaciones financieras no solventadas. **VI.** Que en el marco constitucional de fiscalización y rendición de cuentas y en estricto apego al principio de legalidad, todo servidor público tiene la obligación de administrar los recursos públicos de conformidad con lo que mandata la Ley, en estricto apego al marco constitucional y a la legislación federal y local. Para ello es necesario armonizar la legislación local, estableciendo las normas que den claridad a las atribuciones y obligaciones del servidor público en el ejercicio y aplicación de los recursos públicos y en su caso el reintegro de los mismos ante el requerimiento de la autoridad facultada para ello, teniendo como base el debido procedimiento enmarcado en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y demás normas relativas y aplicables. **VII.** Que la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios dispone en el **Artículo 59.** *“Si de la fiscalización superior que realice el OFS se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades a cargo de servidores públicos o particulares, el OFS procederá a:”* determinar *“la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes fiscalizables...”* En este tenor establece el **Artículo 37.** *“El OFS al emitir las acciones y recomendaciones a que se refiere esta Ley, observará lo siguiente: [fracción] III. “Tratándose de observaciones de Probable Daño al Patrimonio, determinará en cantidad líquida los daños o perjuicios, o ambos a la Hacienda Pública, o, en su caso, al patrimonio de los entes fiscalizables;”* De estos preceptos normativos podemos afirmar que ante la existencia de

daño patrimonial a la hacienda pública el Órgano de Fiscalización Superior del Estado tiene la atribución y obligación de emitir las observaciones de daño o perjuicios determinando en cantidad líquida el reintegro que deberá realizar el servidor público. **VIII.** Que ante irregularidades y/o desviación de recursos públicos, que afecten la hacienda pública municipal, detectadas por el Órgano de Fiscalización Superior mediante el pliego de observaciones, mismas que deben estar fundadas y motivadas, es decir en estricto respeto a los principios de legalidad y debido procedimiento, y ante la no debida o incorrecta solventación de las observaciones, por no presentar la correspondiente documentación comprobatoria o justificativa, el ente fiscalizable tiene la obligación y responsabilidad de reintegrar los recursos derivados de dichas observaciones no solventadas. **IX.** Que los recursos financieros a reintegrar adquirirán la figura jurídica de créditos fiscales, el reintegro de los recursos, en comento, serán considerados créditos fiscales, por lo que la Secretaría de Planeación y finanzas deberá ejecutar el cobro de los mismos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que la Secretaría deberá aperturar la cuenta bancaria específica y llevar a cabo el control por ente fiscalizable mediante el registro contable y financiero. **X.** Que el objeto de establecer o adicionar los preceptos normativos es establecer con claridad y dar certeza jurídica las atribuciones y obligaciones de los entes fiscalizables reconocidos como municipios en lo relativo al reintegro de los recursos públicos no devengados; en este tenor, también es armonizar la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala, con la Ley Municipal

del Estado de Tlaxcala. Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con: **PROYECTO DE DECRETO. UNICO.** Con fundamento en lo establecido en los Artículos 45, 46, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y Artículo 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, **se adiciona el párrafo segundo y tercero al Artículo 98 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.** Para quedar como sigue: **Artículo 98. ...; Los servidores públicos y/o ex-servidores públicos de los entes fiscalizables reintegrarán los recursos derivados de observaciones que emitan las instancias fiscalizadoras por irregularidades en la aplicación de recursos públicos, mismos que deberán depositarse ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, debiendo acreditar el origen de los recursos reintegrados para que las observaciones sean solventadas. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado aperturará cuentas bancarias específicas, realizar registros contables y llevar un control por ente y efectuar la devolución de los recursos a los mismos entes, previa presentación de proyecto específico de acuerdo a la naturaleza de los recursos y en su caso, que incluya expediente técnico, presupuesto a base de precios unitarios, beneficiarios, metas y ubicación. TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO**

**SEGUNDO.** Se instruye a la Encargada de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso, para que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, notifique el presente Decreto a la Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para los efectos legales conducentes. **ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax., a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinte. **ATENTAMENTE. COMISIONES UNIDAS. COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN, Y COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETIVIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN SOCIAL,** es cuánto. **Presidente** dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Asuntos Municipales; a la de Finanzas y Fiscalización, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - - - - -

**Presidente** dice, para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; en palabras de Diputado **Jesús Rolando Pérez Saavedra** dice, con su venia Presidente, correspondencia 17 de marzo de 2020. Oficio que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de Chiautempan, a través del cual solicitan a esta Soberanía se instruya a la Comisión de Asuntos Municipales a fin de

que se ordene la suspensión de este y todo procedimiento y/o expediente que sean referentes a un conflicto entre los Municipios de la Magdalena Tlaltelulco y Chiautempan, así mismo solicitan se declare la nulidad de los actos y actuaciones en los que la Diputada María Félix Pluma Flores, hubiere intervenido en el expediente interno C.A.M. LXII/011/2017, y se proceda a la regularización del procedimiento. Escrito que dirigen vecinos de la Comunidad de San Damián Tlacocalpan, Municipio de Amaxac de Guerrero, al C. Faustino Carín Molina Castillo, Presidente Municipal, a través del cual le solicitan el restablecimiento del servicio de agua potable, vulnerado por el Presidente de Comunidad Sebastián Nava Méndez. Oficio que dirige el Mtro. Juan Carlos Raya Gutiérrez, Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, a través del cual acusa de recibido el oficio por el que esta Soberanía informo sobre la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal. Circular que dirige el Mtro. Juan Carlos Raya Gutiérrez, Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, a través del cual informa de la apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, así como la elección de Mesa Directiva para coordinar los trabajos, es cuanto Presidente; **Presidente** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de Chiautempan; **túrnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su atención y trámite**

**correspondiente.** Del escrito que dirigen vecinos de la Comunidad de San Damián Tlacocalpan, Municipio de Amaxac de Guerrero; **túrnese a las comisiones unidas de Recursos Hidráulicos, y a la de Asuntos Municipales, para su atención.** Del oficio que dirige el Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; **se tiene por recibido.** De la circular que dirige el Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; **se ordena a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria acuse de recibido y de enterada esta Soberanía.** -----

**Presidente** dice, pasando al **último** punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y los diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra a Ciudadana Diputada **Irma Yordana Garay Loredó**; quien dice, muy buenos días a todos, estimadas compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña, el día de hoy, hoy nos convoca una temática en particular, un tema que no puede dejarse de lado, el Covid-19 mejor conocido como Coronavirus. México, ha sido la cuna de una cultura de valentía y altos honores, es la cuna de tradiciones milenarias, México es un país que ha tenido la capacidad de ganarse su papel en el mundo, por medio de la historia, sus vestimentas regionales, sus leyendas, sus sacrificios; pero, lo más importante, por su gente. Permítanme recordar unas cuantas fechas, en las cuales, la naturaleza puso a prueba la generosidad y capacidad mexicana. El terremoto de 1985 y 1988 y el huracán Gilberto, en 1997 el huracán



Paulina, 2005 el huracán Wilma, 2009 y el AH1N1 en 2017 y el terremoto que lo acompañó. Hoy, como sociedad mexicana nos enfrentamos a una nueva situación, una situación en la que no hay tiempo para intimidarse y sucumbir ante el pánico, el Coronavirus es la problemática. A la verdad, el Covid-19 se ha expandido por diversas regiones del mundo, desde que la OMS detectó el problema, ha trabajado junto con Jefes de Estado y de Gobierno para combatir dicha enfermedad, por supuesto que, México, no se ha quedado atrás y desde el orden federal y local hemos estado al tanto de la evolución de dicho problema; pero, más allá de observar, estamos actuando y analizando lo que mejor conviene para salvaguardar y garantizar la integridad y salud de los mexicanos. Día a día, las autoridades rinden un informe a la población, que a su vez son acompañadas por recomendaciones, las cuales, debemos atender con la mayor responsabilidad para proteger nuestra salud y la de nuestros seres queridos. Higiene personal. Es el pilar más importante y la herramienta más efectiva contra el Coronavirus, la higiene juega un papel fundamental y lo ejemplificaré con la historia. Si nos remontamos al año 1348, en aquellos tiempos de la Edad Media, surgía una enfermedad que a la fecha, se considera una de las más mortíferas de la historia, la peste negra. Aquella enfermedad transmitida de las ratas al género humano, aniquiló a la mitad del viejo continente y debido a la poco avance de la ciencia y al descuido de higiene de la población la enfermedad avanzó con rapidez. Dicha parte de la historia, nos recalca que debemos comprender la importancia de la higiene individual y colectiva. Así mismo, la

desinformación es otro mal que vicia el cuidado y la responsabilidad, en 2009, el AH1N1 impactó a la sociedad mexicana, pero, el mayor impacto lo provocaron las falsas noticias sobre dicha enfermedad, en consecuencia, tuvimos compras de pánico, desabasto y rumores amarillistas que solo sembraban el terror colectivo. Hoy en día, contamos con un avance impresionante de ciencia y tecnología, con fuentes confiables de información y les recomiendo en todo momento, estar al tanto de los comunicados que emitan las autoridades, porque, de este modo, es más fácil combatir al Coronavirus y al amarillismo. La confianza en el personal médico es vital, evitemos a toda costa la automedicación. Estimados tlaxcaltecas, hemos pasado por anomalías, en las cuales, lo primero y lo más importante que se nota, es la hermandad como pueblo. Cómo mencioné al principio, la naturaleza ha puesto a prueba la capacidad de respuesta del mexicano, y hemos demostrado que no estamos cortos en ello. En 1985, el pueblo mexicano hizo frente al terremoto con valor y se levantó, en 1988, volvimos a fortalecer nuestras raíces al ponernos de pie ante el impacto del huracán Gilberto, en 1997, nos apoyamos como mexicanos tras el azote del huracán Paulina, que devastó la zona sur del país. En 2005, México demuestra que "en cada hijo lleva un soldado" solidario, al sostener y brindar ayuda y consuelo a nuestros hermanos afectados por el huracán Wilma. En 2009, fuimos capaces de levantarnos de la contingencia declarada a razón de la influenza. En 2017, México demostró amor y compasión por las víctimas que dejó el terremoto y siempre, sin importar nada, el amor entre mexicanos fue el lazo más fuerte. 2020, es el momento de

hacernos fuertes unos con otros, es el momento de volver a brillar con esperanza, mantener la calma y dejar de lado las diferencias. ¡Es momento de volver a hacer historia! ¡Muchas gracias! Gracias Presidente. **Presidente** dice, se concede el uso de la palabra a Ciudadana Diputada **Luz Vera Díaz**; quien dice, Buenos días a todos, compañeros legisladores, con el permiso de la mesa: A nivel mundial estamos viviendo una etapa complicada política, económica y socialmente, y aunando a esto el medio ambiente cada día requiere de un mayor compromiso de la sociedad, principalmente de las autoridades para diseñar las estrategias adecuadas que nos permitan implementar las medidas necesarias con la finalidad de prevenir y evitar mayores complicaciones. En estos momentos varios países están luchando para contrarrestar el contagio del "covid-19", empezando por China, Francia, Italia, en América Latina en Argentina, y Perú, por enunciar alguno de ellos. En México afortunadamente se han presentado pocos casos, en Tlaxcala a la fecha ninguno. El Gobierno Federal ha implementado las medidas correspondientes para evitar que los ciudadanos mexicanos corramos riesgos de contagio. Uno de los más importantes es el de suspender clases protegiendo de esta manera a los niños y niñas que junto con los adultos mayores son uno de los sectores de la sociedad más vulnerables a este virus. Así como reuniones y eventos masivos. Si bien es cierto, no deben causar pánico estas medidas, es necesario seguirlas para protegernos, ya que en ninguna parte del mundo estamos preparados con asistencia médica para atender a millones de enfermos al mismo tiempo. El 14 de marzo en rueda de prensa el

Secretario de educación, Esteban Moctezuma Barragán anuncia acciones para combatir y evitar la propagación del covid-19, tomando como primera medida preventiva la suspensión de clases a partir del 20 de marzo. Aplaudible la decisión del gobernador el maestro Marco Antonio Mena Rodríguez, el 16 de marzo informa de igual manera que las clases en todos los niveles del estado se suspende a partir del 17 de marzo. Hasta ahí todo bien y vemos todo lo que puede suceder en un solo día, por su parte la SEP del estado nos afirma que todos los niveles educativos no tendrán clases pero que los maestros se deben de presentar y hasta cierto punto, hasta llegar a lavar las aulas y los interiores de las escuelas, considerando que no es su labor de los maestros, y que ellos también el resto de los que estamos en el estado pueden sufrir a padecer esta enfermedad, si no se toman las medidas necesarias. Ese mismo día la secretaria de educación pública federal llevo un comunicado, que aquí lo tenemos, a todas las entidades del país para que a su vez, hagan difundir información a todas las escuelas en donde dan medidas de prevención para todos donde específicamente en el apartado 9, dice que a partir de martes 24 de marzo todo el personal docente y administrativo de las escuelas participaran en el aislamiento voluntario y preventivo. En el estado lo estábamos practicando desde el 17 lo cual los maestros y docentes también tendrían que estarlo haciendo a partir del 17. Más tarde el Secretario de Educación emite el mismo comunicado omitiendo la parte en donde también los maestros y docentes tendrían que permanecer aislados y mucho más tarde más horas después el sindicato de trabajadores emite una circular donde todos los

trabajadores también tendrían que estar aislados. Y unos minutos después el Secretario de Educación nos dice, que efectivamente, todo se tiene que ir a aislar. Vemos una incongruencia entre lo que decimos como autoridades y lo que realmente tenemos que hacer, el Gobierno Estatal en coordinación con el Gobierno Federal ha tomado las medidas necesarias, se pide a la Secretaria de Educación deba replicar la información adecuadamente y no crear aislamientos de información y confusión entre todos los que estamos integrados en ese sector, que son estudiantes, docentes, administrativos, y todas aquellas personas que trabajan bajo el régimen de la Secretaria de Educación pública y la SEP y la USET, es cuanto Presidente. **Presidente** dice, se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado **Víctor Castro López**; quien dice, con su venia Presidente. Pues, (puso en el micrófono una melodía, llamada coronavirus) así, este mensaje tiene un mensaje positivo, sin en cambio hay mensajes en Europa y lo que es España, Francia, Italia, pues todo lo tomaban de relajó, no pasa nada, no tenemos ningún problema, no nos vamos a enfermar, eso es político, que es economía, y ahorita vemos en los medios y ahora ya están hasta multando en Italia por si ven gente en la calle, y ahorita somos varios reunidos en el pleno y ¿quién me garantiza que nadie alguno de ustedes tiene coronavirus?, incluso, hasta los diputados podemos tener porque nadie es libre de esto, las cosas tenemos que tomarlas seriamente, no es una pachanga, no es para irnos de vacaciones, y tenemos que tomar en cuenta que la salud de nuestra familia va a depender de nosotros, porque si vieran el teléfono por desgracia como marca y suena, yo no entiendo, yo

nomas me digo que necesitamos que se haga, que hablen con la verdad, carajo, ¿hay o no hay medicamentos?, aquí yo recibo llamadas que no haya medicamentos en Huamantla, tengo problemas en Calpulalpan, no tengo problemas en san pablo del monte, me hacen el paro y dice el sindicato que no hay medicamentos, mueven la directora administrativa y ya hay medicamentos, carajo, no podemos seguir mintiendo a nuestros patronos que es el pueblo, y ahorita con este problema más fuerte que tenemos, pues en unas partes me comentan en Calpulalpan, que no hay ni vacunas, entonces no estamos preparados para un problema tan grave en el estado hay que aceptarlo y reconocerlo, el que se los diga es una mentiroso y un pinocho, porque, no es la verdad, no estamos preparados, yo si exhorto a los presidente municipales a cuidar los recursos en estos momentos, a no tener gastos de más porque no podemos saber cómo se puede venir esta epidemia que tenemos, no es ningún juego, no es para estar tomando vacaciones, es cosa seria, y por eso, en Italia se estaban burlando del coronavirus, en Francia se estaban burlando del coronavirus, en España se estaban burlando del coronavirus, y ahora hasta sus muertos los tiene en sus casas para que los puedan enterrar, porque, porque estaban tomando de risa el coronavirus, por eso yo si pido que el estado tome cartas en el asunto y que no simule que realmente estamos bien, que rerale3mbhte se aplique las cosas que tenemos que hacer, porque aquí en los medios y aquí en la línea telefónica que nos marcan a cada ratito que no atienden en emergencias, no hay medicamentos, ósea, los patronos no mienten, son el pueblo, entonces que se quiten ya la marcara y

que nos digan realmente y quiero realmente que nos proporcionen bien, nos meten medidas, pero no sabemos realmente como se pueda ver esto, porque nada más son medidas preventivas, sí, tenemos que tener muchas medidas preventivas, por eso exhorto aquí a la junta que tenemos que irnos a descansar mucha gente del congreso, no es posible tenerlos, no sabemos si podemos uno de aquí contagiar una persona, contagiarle a la familia, y que puedan causar la muerte de su abuelo, o su padre, somos unos irresponsables y no lo hacemos, esto no es un juego, señores, estamos viviendo problema fuerte a nivel mundial, y estados y países que han estado cerrando sus fronteras y todavía México no las estamos cerrando, estamos recibiendo a los de Europa, para que no haya ningún problema, sin en cambio, todavía no contemplamos la magnitud del problema no lo tomamos en serio, tenemos que tomar las cosas en serio, tenemos que adecuarlos que no sean vacaciones, esto si es serio, no estamos preparados para una pandemia fuerte en el estado, el que se le diga es un mentiroso, si así nos dejaron aventado la semana pasada los problemas de insuficiencia renal porque el secretario no quiso seguir trabajando, lo logramos sacar, imagínense el coronavirus como nos va a dejar, no podemos permitir que se aun juego esto, queremos acciones, no simulaciones, es cuánto. **Presidente** dice, en vista de que ninguna ciudadana diputada o diputado más desea hacer uso de la palabra; se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** lectura del acta de la sesión anterior; **2.** lectura de la correspondencia recibida por este congreso del estado; **3.** asuntos generales; agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con

**treinta y siete** minutos del día **diecisiete** de marzo de dos mil veinte, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **diecinueve** de marzo del año en curso, en esta Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman los ciudadanos diputados secretarios que autorizan y dan fe. - - - - -

**C. Jesús Rolando Pérez Saavedra**  
Dip. Secretario

**C. Javier Rafael Ortega Blancas**  
Dip. Secretario